

Clase: EJECUTIVO SINGULAR
Ejecutante: FLOR MARINA GARCÍA GARCÍA
Ejecutado: HERMINZO BERMUDEZ GONZALEZ
Radicado: 73-563-40-89-001-2020-00016-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PRADO- TOLIMA**

Prado - Tolima, diez (28) de febrero de dos mil veintidós (2022)

De conformidad a la constancia secretarial que antecede y como quiera que la liquidación del crédito presentada de la parte ejecutada no fue objetada y una vez estudiada por este Despacho se considera que la misma se ajusta a lo dispuesto en el auto mediante el cual se libró mandamiento de pago, se dispone su **APROBACIÓN**; lo anterior de conformidad a lo previsto en los numerales 3 y 4 del art. 446 del Código General del Proceso.

En la liquidación de costas del proceso ejecutivo a elaborarse por secretaria y conforme a lo previsto en ACUERDO No. PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016 emanado del Consejo Superior de la Judicatura, teniendo en cuenta que la totalidad de la liquidación hasta la fecha del 30 de marzo de 2022 asciende a la suma de \$55.452.500, inclúyase como agencias en derecho a cargo del ejecutado y a favor del ejecutante la suma de \$2.750.000

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA ELIZABETH ESPINOSA DIAZ
Jueza

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Juzgado Promiscuo Municipal
Prado- Tolima

En el Estado No.020 de fecha 10 de mayo de 2022, se
notifica a las partes la presente providencia.

JULLY MARCELA ROMERO RUIZ
Secretaria